

Poder

De: Marilyn Ramírez (meramirezr@hotmail.com)

Para: emertribunal@yahoo.es

Fecha: lunes, 5 de junio de 2023, 21:55 GMT-5

Hola Emerson, te envió el poder desde mi correo como quedamos.

Un abrazo



Poder demanda laboral.pdf
379.9kB

Señor

JUEZ VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: Subsanación respecto de otorgamiento de poder

MARILIN ESTHER RAMÍREZ REINES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'811.150 de Bogotá, vecina de Bogotá, manifiesto a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **EMERSON ALBARRACÍN PUENTES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.005.438 y Tarjeta Profesional 168.492 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de:

1.-**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** -, persona jurídica identificada con el Nit 900336004-7, representada legalmente por el señor **Jaime Dussán Calderón** o quien haga sus veces. Con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 10 # 72-33 TO B P 11 de la ciudad de Bogotá, Correo electrónico: pnospina@colpensiones.gov.co

2.- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.**, identificada con el NIT 800144331-3, representada legalmente por el señor **Miguel Largacha Martínez** o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 13 # 26 A – 65, Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co Teléfono comercial 1: 7434441;

3.- **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, identificada con el NIT 800149496-2, representada legalmente por la señora **Marcela Giraldo García** o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la calle 67 No 7-94, Torre Colfondos. Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

4.- **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN** - identificada con el NIT 800138188-1, representada legalmente por el señor **Juan David Correa Solórzano** o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la calle 49 No. 63-100 de Medellín- Antioquia, Colombia. accioneslegales@proteccion.com.co, Teléfono comercial 2307500, con el fin de, que previo los trámites del proceso ordinario laboral, se acceda mediante sentencia a las siguientes pretensiones:

1.- Declarar la ineficacia del traslado de la Demandante del Régimen de la Prima Media con Prestación Definida (RPM) al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) administrado por PORVENIR (antes SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – INVERTIR ORGANISMO COOPERATIVO).

En consecuencia, se declaren sin efecto y valor los siguientes traslados:

1.1 El traslado del INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES (hoy Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES -) al Fondo de Pensiones INVERTIR ORGANISMO COOPERATIVO (hoy Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A) realizado en el mes de abril de 1996.

1.2 El traslado de la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. a COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías, realizado en el mes de junio de 2003.

1.3 El traslado de COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías al Fondo de Pensiones SANTANDER (hoy Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.) realizado en abril de 2005.

1.4 El traslado del Fondo de Pensiones SANTANDER (hoy Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.) a COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías, realizado en el mes de enero de 2007.

1.5 El traslado de COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A., realizado en el mes de noviembre de 2016.

2.- Se condene a PROTECCIÓN - trasladar a COLPENSIONES el capital que tiene mi poderdante en la cuenta de ahorro individual, los valores por concepto de frutos, rendimientos financieros, bonos pensionales que llegaron a ese fondo en los periodos en que estuvo afiliada la demandante; el porcentaje cobrado por comisiones, gastos de administración y primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al Fondo de Garantía de Pensión Mínima debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos durante el tiempo en que la Accionante estuvo vinculada a esa administradora.

3.- Se condene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES aceptar LA VINCULACIÓN de mi mandante en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y a recibir los dineros que en la sentencia se ordenen trasladar por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION.

4.- Se condene en costas a las demandadas.

Mi apoderado tiene las facultades consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, así como las de recibir y concilia y su dirección para notificaciones según la información que reposa en el registro nacional de abogados es la **Calle 67 No. 84 A – 21 - Bogotá. D.C.**

Atentamente,



MARILIN ESTHER RAMÍREZ REINES

C.C. No. 51'811.150

Acepto



EMERSON ALBARRACÍN PUENTES

c.c. No. 80'005.438

T.P. No. 168.492

Teléfono: 3102212296

Correo electrónico: **emertribunal@yahoo.es**

Señor

JUEZ VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: Demanda ordinaria laboral

DEMANDANTE. Marilin Esther Ramírez Reines

DEMANDADAS. Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** -
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - **PORVENIR S.A.**
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - **PROTECCIÓN** -

EMERSON ALBARRACÍN PUENTES, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía No. 80'005.438 y Tarjeta Profesional 168.492 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la señora **MARILIN ESTHER RAMÍREZ REINES**, también mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 51'811.150 de Bogotá, de manera atenta me dirijo a usted con el fin de formular demanda ordinaria laboral en contra de las siguientes sociedades administradoras de fondos de pensiones:

DESIGNACIÓN DE LAS DEMANDADAS Y SUS REPRESENTANTES LEGALES

1.-**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** -, persona jurídica identificada con el Nit 900336004-7, representada legalmente por **Jaime Dussán Calderón** o quien haga sus veces. Con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Cra 10 # 72-33 TO B P 11 de la ciudad de Bogotá
Correo electrónico: PNOSPINA@COLPENSIONES.GOV.CO.

2.- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.**, identificada con el NIT 800144331-3, representada

legalmente por **Miguel Largacha Martínez** o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Cr 13 # 26 A - 65
 Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
 Teléfono comercial 1: 7434441.

3.- COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

identificada con el NIT 800149496-2, representada legalmente por **Marcela Giraldo García** o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la calle 67 No 7-94, Torre Colfondos Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co.

4.- **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN** - identificada con el NIT 800138188-1, representada legalmente por **Juan David Correa Solórzano** o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la calle 49 No. 63-100 de Medellín- Antioquia, Colombia.
accioneslegales@proteccion.com.co
 Teléfono comercial 2307500.

Con el fin de que se hagan las siguientes declaraciones y condenas.

PRETENSIONES

1.- Declarar la ineficacia del traslado de la Demandante del Régimen de la Prima Media con Prestación Definida (RPM) al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) administrado por **PORVENIR** (antes **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - INVERTIR ORGANISMO COOPERATIVO**).

En consecuencia, se declaren sin efecto y valor los siguientes traslados:

1.1 El traslado del **INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES** (hoy Administradora Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES** -) al Fondo de Pensiones **INVERTIR ORGANISMO COOPERATIVO** (hoy Sociedad

Administradora de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A**) realizado en el mes de abril de 1996.

1.2 El traslado de la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.** a **COLFONDOS S.A.** Pensiones y Cesantías, realizado en el mes de junio de 2003.

1.3 El traslado de **COLFONDOS S.A.** Pensiones y Cesantías al Fondo de Pensiones **SANTANDER** (hoy Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN S.A.**) realizado en abril de 2005.

1.4 El traslado del Fondo de Pensiones **SANTANDER** (hoy Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN S.A.**) a **COLFONDOS S.A.** Pensiones y Cesantías, realizado en el mes de enero de 2007.

1.5 El traslado de **COLFONDOS S.A.** Pensiones y Cesantías a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN S.A.**, realizado en el mes de noviembre de 2016.

2.- Se condene a **PROTECCIÓN** - trasladar a **COLPENSIONES** el capital que tiene mi poderdante en la cuenta de ahorro individual, los valores por concepto de frutos, rendimientos financieros, bonos pensionales que llegaron a ese fondo en los periodos en que estuvo afiliada la demandante; el porcentaje cobrado por comisiones, gastos de administración y primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al Fondo de Garantía de Pensión Mínima debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos durante el tiempo en que la Accionante estuvo vinculada a esa administradora.

3.- Se condene a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** aceptar LA **VINCULACIÓN** de mi mandante en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y a recibir los dineros que en la sentencia se ordenen trasladar por parte de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION.**

4.-Se condene en costas a las demandadas.

Las anteriores pretensiones tienen los siguientes fundamentos de hecho:

HECHOS Y OMISIONES

La señora Marilin Esther Ramírez Reines:

1.- Nació el 21 de abril de 1966.

2.- La señora Marilin Esther Ramirez Reines se afilió Instituto de Seguros Sociales (ISS) en 1984 cuando trabajaba en la empresa ASOMER.

3.- En 1995 continuó afiliada al Instituto de Seguros Sociales por la Cooperativa de Ahorro y Crédito denominada Fundación para la Promoción Social y Cooperativa Unión Popular de Crédito – CUPOCRÉDITO.

4.- En el año 1996 la demandante suscribió el formulario de traslado de régimen pensional a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - INVERTIR ORGANISMO COOPERATIVO**, — hoy **PORVENIR**, sin que dicha entidad indagara sobre la forma en que se hizo el traslado inicial de régimen pensional y sin que le brindara una asesoría idónea para ello.

5.- Posteriormente, Invertir pasó a ser Horizonte.

6.- Luego Horizonte pasó a ser **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.**

7.- En junio de 2003 la demandante suscribió el formulario de traslado a Colfondos S.A, sin que dicha entidad indagara sobre la forma en que se hizo el traslado inicial de régimen pensional y sin que le brindara una asesoría idónea para ello.

8.- En abril de 2005 la demandante suscribió el formulario de traslado al fondo de pensiones **SANTANDER** sin que dicha entidad indagara sobre la forma en que se hizo el traslado inicial de régimen pensional y sin que le brindara una asesoría

idónea para ello.

9.- En enero de 2007 la demandante suscribió el formulario de traslado a Colfondos S.A, sin que dicha entidad indagara sobre la forma en que se hizo el traslado inicial de régimen pensional y sin que le brindara una asesoría idónea para ello.

10.- Posteriormente, el fondo de pensiones Santander pasó a ser Protección S.A.

11.- En noviembre de 2016 la demandante suscribió el formulario de traslado a Protección S.A, sin que dicha entidad indagara sobre la forma en que se hizo el traslado inicial de régimen pensional y sin que le brindara una asesoría idónea para ello.

12.- Con oficio de fecha 22 de diciembre de 2022 la demandante solicitó a las accionadas dejar sin efectos y valor el traslado de Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad que se indica en la pretensión número uno, en lo que a cada una concierne.

13.- COLPENSIONES guardó silencio a la anterior solicitud, y las demás no accedieron a lo pretendido.

14.- Actualmente mi mandante se encuentra afiliada a la AFP PROTECCIÓN¹.

PRUEBAS.

1.- DOCUMENTALES.

Sírvase tener como pruebas documentales:

1.1.- Certificado de Existencia y representación legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - **COLPENSIONES**. (4 folios)

¹ Mi cliente en efecto realizó la doble llamada que se ha establecido como costumbre en estos temas

1.2.- Certificado de Existencia y representación legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** (4 folios)

1.3- Certificado de Existencia y representación legal de **COLFONDOS S.A.** PENSIONES Y CESANTÍAS (3 folios)

1.4.- Certificado de Existencia y representación legal de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A** (4 folios)

1.5.- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Marilin Esther Ramírez Reines. (1 folio)

1.6.- copia del registro civil de nacimiento de la demandante (1 folio)

1.7 - Copia de la Historia laboral expedida por COLPENSIONES donde consta que la señora Marilin Esther Ramírez Reines estaba vinculada al Régimen de prima media con prestación definida para el año 1996 (14 folios)

1.8 Copia del formulario de afiliación de mi mandante al ISS (1 folios)

1.9- Copia del formulario de traslado a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías INVERTIR, hoy Porvenir (1 folio)

1.10.- Copia del formulario de traslado a Colfondos S.A.(1folio)

1.11.- Copia del formulario de traslado a Colfondos S.A. (1folio)

1.12.- Copia del formulario de traslado a Protección S.A. (3 folios)

1.13.- Copia oficio de fecha 22 de diciembre de 2022 donde se solicitó a las demandadas dejar sin efectos y valor el traslado de la demandante del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (2 folios)

1.14 - Copia de las respuestas dadas por Colfondos S.A (2 folios), Protección S.A. (2 folios) y Porvenir S.A. (2 folios)

1.15 - Copia de la solicitud radicada ante Colpensiones. (2 folios)

2.- OFICIOS

Oficiar a la administradora de fondo de pensiones y cesantías **COLFONDOS** (antes **SANTANDER**) con el fin de que remita con destino al expediente copia del formulario de afiliación al fondo Santander.

3.- TESTIMONIAL.

Con el fin de que deponga sobre las circunstancias en que se produjo el traslado de régimen pensional de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

ORFA NANCY CIRO AVILEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28'656.896, quien reside en la Manzana P, Casa 24, barrio Arkalucía, Ibagué -Tolima -. Teléfono número: 315-8576502 y Correo electrónico: Nancy-ciro@hotmail.com

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Las siguientes normas y pronunciamientos jurisprudenciales son sustento de lo pretendido en esta demanda laboral.

Normas

- Ley 100 de 1993: artículos 13 y 271.
- Decreto 663 de 1993: artículo 97.
- Decreto 2241 de 2010: artículos 2, 3, 5 y 7.

Citas jurisprudenciales

A manera ilustrativa me permito citar los pronunciamientos hechos por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en las siguientes sentencias: SL 5686 de 2021, SL 800 de 2022, 8698 de 2022, 1055 de 2022 y SL 3136 de 2022.

La Ley 100 de 1993 “*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*” señala:

ARTÍCULO 12. Regímenes del Sistema General de Pensiones. El Sistema General de Pensiones está compuesto por dos regímenes solidarios excluyentes pero que coexisten, a saber: a. Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida; b. Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

*ARTÍCULO 13. Características del Sistema General de Pensiones. El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características: a) La afiliación es obligatoria salvo lo previsto para los trabajadores independientes; b) La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es **libre y voluntaria** por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente Ley;*

(...) Resaltado fuera de texto.

Como se advierte de la lectura de las normas anteriores, la escogencia de régimen pensional debe ser libre y voluntaria, enunciado que no genera ningún tipo de controversia, pues así lo dispone la ley. No obstante, lo que ha sido materia de discusión, es lo que ha de entenderse por libre y voluntaria.

Existen teorías psicológicas que tratan el tema de la voluntad, existiendo entre ellas algunas discrepancias. Sin embargo, en lo que concierne al asunto de la elección del régimen pensional es evidente que legislador ha entendido que la voluntad no es únicamente una fuerza dirigida a la realización de un acto, que concreta o materializa una decisión, sino que la voluntariedad se conforma además de la actividad volitiva, de la cognoscitiva y afectiva. Por ende, para hablar de un acto verdaderamente voluntario es necesario tener en cuenta cada uno de los procesos psicológicos que preceden la ejecución del mismo.

Entonces, cuando la norma hace referencia a que el acto de traslado de régimen tiene que ser libre y voluntario no quiere significar exclusivamente que esté exento de cualquier coerción externa, sino que, además, debe ser entendido como la aceptación de las consecuencias que del mismo se derivan, lo que a su vez implica el conocimiento de dichas repercusiones.

Así, cuando hay una información incompleta o errónea no puede predicarse que haya una decisión voluntaria porque, para que esto sea así, **se requiere una correspondencia entre lo que se está manifestando, en este caso por el asesor, y la realidad de las consecuencias de una determinación.**

Los asesores de los fondos de pensiones privados, y particularmente, **INVERTIR**, ofrecían una pensión mejor y unas condiciones más favorables en varios aspectos, por lo que era evidente que el consentimiento estaba dado y soportado en la creencia de que lo manifestado por el asesor era veraz, es decir, que lo que se estaba consintiendo o aceptando eran esas ventajas que, según los asesores, tenía el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS).

Así pues, no es correcto hablar de un consentimiento en el traslado de régimen pensional cuando no se tuvo una asesoría o cuando esta fue defectuosa. Esto, sin ningún tipo de consideración respecto de si el asesor tenía la suficiente preparación para poder brindar una información distinta.

Por tanto, es claro que lo requerido normativamente **es la voluntariedad manifestada a través del consentimiento informado**; la aceptación soportada en el conocimiento de las verdaderas implicaciones que tiene pertenecer a un régimen pensional o a otro.

Para mayor claridad sobre la necesidad de un consentimiento informado y poder hablar de decisión libre y voluntaria, el Decreto 663 de 1993 en su artículo 97 dispuso:

ARTÍCULO 97. Información. 1. Información a los usuarios. Modificado por el art. 23, Ley 795 de 2003. El nuevo texto es el siguiente: Las entidades vigiladas deben suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado y poder tomar decisiones informadas. (...)

Texto anterior: Las entidades vigiladas deben suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado (...)

Así pues, siendo una obligación legal, **para el cambio de régimen pensional**, la de obtener un consentimiento informado, libre y voluntario, procede analizar los efectos jurídicos de su inobservancia.

Sin tener que realizar un mayor análisis, se advierte que la misma Ley 100 de 1993 señaló de manera expresa las consecuencias que se derivan de la desatención de este mandato legal. Así, se indica en el Artículo 271 de la referida ley, lo siguiente:

*ARTÍCULO 271. Sanciones para el Empleador. El empleador, y en general cualquier persona natural o jurídica que impida o atente en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, se hará acreedor en cada caso y por cada afiliado a una multa, impuesta por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o del Ministerio de Salud en cada caso, que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual vigente ni exceder 50 veces dicho salario. El valor de estas multas se destinará al Fondo de Solidaridad Pensional o a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud, respectivamente. **La afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea por parte del trabajador.** El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para el control del pago de cotizaciones de los trabajadores migrantes o estacionales, con contrato a término fijo o con contrato por prestación de servicios. - **Sublínea fuera de texto.***

Sobre el particular es prolífica la producción jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia, entre ellas, la sentencia SL 1475 de 2021, Magistrado Ponente Dr. Luís Benedicto Herrera Díaz, en la que se aclara que la Ineficacia del traslado de régimen pensional se genera con la simple ausencia de asesoría por parte de la administradora de fondos de pensiones, haciendo abstracción de otras circunstancias, como podría ser el no haberse ejercido el derecho de retracto durante el año siguiente al traslado.

Respecto al deber de información se sostiene en la referida providencia:

*De hecho, la regla jurisprudencial identificable en las sentencias CSJ SL 31989, 9 sep. 2008, CSJ SL 31314, 9 sep. 2008 y CSJ SL 33083, 22 nov. 2011, así como en las proferidas a la fecha CSJ SL12136-2014, CSJ SL19447-2017, CSJ SL4964-2018 y CSJ SL4989-2018, es que las administradoras de fondos de pensiones deben suministrar al afiliado **información clara, cierta, comprensible y oportuna de las características, condiciones, beneficios, diferencias, riesgos y consecuencias del cambio de régimen pensional** y, además, que en estos procesos opera una inversión de la carga de la prueba en favor del afiliado. Lo*

anterior, se repite, sin importar si se tiene o no un derecho consolidado, se tiene o no un beneficio transicional, o si está próximo o no a pensionarse, dado que la violación del deber de información se predica frente a la validez del acto jurídico de traslado, considerado en sí mismo. Esto, desde luego, teniendo en cuenta las particularidades de cada asunto. (Negritas propias del texto).

Resaltado fuera de texto.

En el mismo sentido, en la sentencia SL 3136 de 2022 (Magistrada Ponente Dra. Dolly Amparo Caguasango Villota) en cuanto a que la falta de asesoría produce la ineficacia del traslado, se indicó:

La ineficacia se caracteriza porque desde su nacimiento el acto carece de efectos jurídicos, es decir, este instituto excluye o le niega toda consecuencia jurídica. Según este concepto, la sentencia que declara la ineficacia de un acto no hace más que comprobar o constatar un estado de cosas (la ineficacia) surgido antes de iniciar el juicio, tal como se aclaró en reciente pronunciamiento efectuado en decisión CSJ SL2929-2022:

Ahora, en el caso de mi mandante, ésta sólo recibió una información incompleta que no podría catalogarse como asesoría, pues se le indicó que tenía la opción de pensionarse cuando lo quisiera y con un monto más alto que en el Instituto de los Seguros Sociales, y sobre esta base firmó el formulario de traslado de régimen pensional, pero nunca se le explicaron las verdaderas consecuencias que tal decisión podía traerle.

Esta situación se presentó también respecto de otras personas que laboraban en CUPOCRÉDITO, quienes sin tener asesoría por parte de INVERTIR aceptaron el traslado ante la expectativa de una mejor pensión.

Ahora, en cuanto a, quién tiene la carga de demostrar que no hubo asesoría para el traslado de régimen pensional, si bien es cierto que la regla general es que, corresponde a la parte probar el supuesto de hecho de la norma cuya aplicación solicita, también lo es que el Artículo 167 del Código General del Proceso - CGP - consagra el concepto de la carga dinámica de la prueba, asignando la obligación de probar a quien esté en mejores condiciones para ello.

Adicionalmente, frente a las manifestaciones indefinidas el mencionado artículo 167 del CGP señala que no requieren prueba, lo cual tiene una razón práctica, y es que

sería materialmente imposible demostrar lo aseverado cuando no se concretan circunstancias modales. Lo que llevaría, en cuanto al tiempo, si no se determina el momento, a tener que probar todos y cada uno de los instantes que anteceden a la afirmación o negación.

Sobre el tema de la carga de la prueba la Corte Suprema de Justicia en sentencia SL 869 de 2022, señaló:

Como se precisó, el traslado de régimen pensional debe estar precedido de la existencia de un verdadero consentimiento informado de la parte interesada para que sea válido, toda vez que es un deber profesional de las AFP brindar toda la información requerida para que el afiliado tome una decisión como la que se cuestiona, con conocimiento sobre sus implicaciones. Por tal razón, si la parte actora manifiesta que no le fue brindada la información necesaria para adoptar tal determinación de traslado, no le corresponde demostrar esta afirmación, pues se trata de un hecho negativo. Por el contrario, es deber de la AFP traer a juicio los elementos de prueba que permitan establecer que, al momento de su afiliación, brindó las explicaciones suficientes y veraces sobre las consecuencias, características, riesgos, beneficios y desventajas del traslado de régimen pensional.

Es claro entonces, que son las AFP las que deben demostrar la asesoría que prestaron a mi mandante, y que le suministraron información clara, suficiente, veraz y oportuna, Lo cual no ocurrió, como afirma la señora Marilyn Esther.

Referente a la calidad de la información exigida a las AFP para la validez del traslado de régimen pensional, señaló la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia SL 1475 de 2021:

De entrada debe advertirse que la transgresión del literal b) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993 se establece al reconocer el Tribunal plenos efectos al traslado por el mero hecho de no estar demostrado ningún vicio en el consentimiento y deducir del formulario de afiliación que se le brindó la información a la demandante, pues desconoció que para esclarecerse si la decisión de la afiliada fue eficaz y, por ende, lo fue también su traslado de régimen, debe la sociedad administradora, en virtud de la carga de la prueba, demostrar que le entregó a la afiliada la información necesaria, oportuna y suficiente para que comprendiera las implicaciones del traslado, de tal manera que no es cualquier información la exigida para tal efecto, cuya infracción sanciona la propia normativa en el inciso 1 del artículo 271 ibidem, disponiendo que la afiliación respectiva quedará sin efecto **Resaltado fuera de texto.**

En el caso de mi poderdante, ella afirma que jamás recibió asesoría de las AFP a las que estuvo afiliada, que le permitiera entender las consecuencias de un cambio de régimen pensional; lo cual no es extraño, si se tiene en cuenta el interés de éstas de atraer más clientes. Por ende, es razonable afirmar que el traslado no habría

ocurrido si se le hubiera explicado claramente cuáles podrían ser las condiciones de pensionarse en uno u otro régimen.

COMPETENCIA

Es usted competente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 del Código Sustantivo del Trabajo, que reza:

ARTICULO 11. COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRA LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> En los procesos que se sigan en contra de las entidades que conforman el sistema de seguridad social integral, será competente el juez laboral del circuito del lugar del domicilio de la entidad de seguridad social demandada o el del lugar donde se haya surtido la reclamación del respectivo derecho, a elección del demandante.

En los lugares donde no haya juez laboral del circuito conocerá de estos procesos el respectivo juez del circuito en lo civil.

ANEXOS

- 1- Las pruebas relacionadas en el acápite de pruebas
- 2- Copia del poder a mí conferido
- 3- Copia de la C.C. y de la T.P del suscrito.

NOTIFICACIONES.

El suscrito apoderado recibe notificaciones en su oficina situada en la calle 67 No. 84 A - 21 de Bogotá; correo electrónico emertribunal@yahoo.es

La demandante recibe notificaciones en la calle 151 No 55-37 Casa 70 conjunto residencial Montecarlo 1, de Bogotá. D.C. Celular: 301-487-6620. Correo electrónico: meramirezr@hotmail.com

Las demandadas:

- 1.-**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** -, persona jurídica identificada con el Nit 900336004-7, representada legalmente por

Jaime Dussán Calderón o quien haga sus veces. Con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Cra 10 # 72-33 TO B P 11 de la ciudad de Bogotá

Correo electrónico: pnospina@colpensiones.gov.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

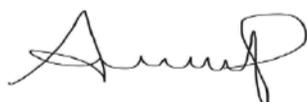
2.- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.**, identificada con el NIT 800144331-3, representada legalmente por **Miguel Largacha Martínez** o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Cr 13 # 26 A - 65
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441.

3.- **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**

identificada con el NIT 800149496-2, representada legalmente por **Marcela Giraldo García** o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la calle 67 No 7-94, Torre Colfondos Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co.

4.- **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN** - identificada con el NIT 800138188-1, representada legalmente por **Juan David Correa Solórzano** o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la calle 49 No. 63-100 de Medellín- Antioquia, Colombia.
accioneslegales@proteccion.com.co
Teléfono comercial 2307500.

Cordialmente,



EMERSON ALBARRACÍN PUENTES

C.C. No. 80'005.438

TP. No. 168.492 del C.S.J

Certificado Generado con el Pin No: 1510492312773519

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 15:47:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

NIT: 900336004-7

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de octubre de 2009 Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Colpensiones, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. La Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se crea como una Empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acuerdo No 9 del 22 de diciembre de 2011 La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

Oficio No 2012082076 del 28 de septiembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia no encuentra objeción para que Colpensiones inicie operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida

Decreto No 2011 del 28 de septiembre de 2012 Artículo 1. Inicio de operaciones. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones inicia operaciones como administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Artículo 2. Continuidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados y pensionados en Colpensiones. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales (ISS), mantendrá su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así como los derechos y obligaciones que tiene el mismo régimen. Los afiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom, mantendrán su condición, derechos y obligaciones que tienen, en el mismo régimen administrado por Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, sin que ello implique una selección o traslado de régimen de Sistema General de Pensiones. Artículo 5 Pensiones Causadas. Las pensiones de los afiliados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, causadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, serán reconocidas y pagadas por esta entidad, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (COPEP), asuman dichas competencias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1510492312773519

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 15:47:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Administradora Colombiana de Pensiones - (Colpensiones), está a cargo del Presidente, quien será su representante legal. **PARÁGRAFO 1.** El Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), deberá cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las ausencias temporales o definitivas del Presidente serán suplidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales, cualquiera de los Vicepresidentes o por el Gerente de Defensa Judicial de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos del cargo. (Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2021). **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Son funciones del Despacho del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de COLPENSIONES, directamente, a través de tercerización de procesos, mediante corresponsales o cualquier otro mecanismo que permita mayor eficiencia en la prestación del servicio, expidiendo los actos administrativos que se requieran para tal efecto. 2. Ejercer la representación legal de la Empresa. 3. Delegar o constituir apoderados especiales para la representación judicial y/o administrativa de COLPENSIONES. 4. Dirigir la formulación y ejecución de políticas y estrategias relacionadas con el manejo de la información y la comunicación externa y organizacional. 5. Dirigir las políticas, programas, planes y proyectos para el relacionamiento con los diferentes grupos de interés de COLPENSIONES y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 6. Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. 7. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente en caminata a la atención de los ciudadanos, empleadores, pensionados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. 8. Impartir directrices para el diseño e implementación del Sistema de Administración Integral de Riesgos, de acuerdo a la normatividad legal vigente y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. 9. Dirigir las políticas que en materia de Gobierno Corporativo adopte COLPENSIONES. 10. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto, los proyectos de adición y traslados presupuestales, con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia. 11. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estatutos de COLPENSIONES, sus modificaciones y las condiciones generales de carácter salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de COLPENSIONES. 12. Presentar a consideración de la Junta Directiva y para aprobación del Gobierno Nacional, las modificaciones a la estructura y a la planta de personal de COLPENSIONES. 13. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los estados financieros y las operaciones de crédito de COLPENSIONES, de conformidad con las normas vigentes. 14. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y disponer lo pertinente para su conocimiento y aplicación en el interior de COLPENSIONES. 15. Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva, ejecutarlas y rendir los informes que le sea solicitados. 16. Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de COLPENSIONES. 17. Nombrar y remover al personal de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, dirigir los procesos de selección de personal, así como expedir los actos relacionados con la administración del mismo (tales como la distribución de personal, la suscripción y terminación de los contratos de trabajo, la expedición del manual de funciones y de competencias laborales y la creación o supresión de grupos internos de trabajo). La vinculación de los Vicepresidentes y los Jefes de Oficina de la Empresa deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva. 18. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, previo estudio técnico, la creación, supresión o fusión de Gerencias, Direcciones, Subdirecciones y Direcciones Regionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Empresa. 19. Crear, modificar o suprimir puntos de atención y corresponsales que se requiera para el cumplimiento del objeto social. 20. Recomendar a la Junta Directiva la aceptación de cesiones y subrogaciones con Empresas Públicas. 21. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el manual de contratación, con sujeción a lo previsto en la Ley. 22. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 23. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 24. Dirigir las políticas de control de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás actividades ilícitas, aprobadas por la Junta Directiva de Colpensiones que sean necesarias para el cumplimiento de la Empresa. 25. Rendir informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y las demás autoridades a las cuales se les deba reportar información. 26. Las



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1510492312773519

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 15:47:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Facultar al Presidente de COLPENSIONES por única vez, para escoger y contratar de los servidores públicos que hoy ocupan cargos de Vicepresidentes y Directores de Oficina Nacional en forma permanente, que surtieron los procesos de selección propios de la Administradora y que fueron aprobados por la Junta Directiva, para ocupar los cargos de Vicepresidentes y Jefes de Oficina. (Acuerdo 106 del 01 de marzo de 2017).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Dussan Calderon Fecha de inicio del cargo: 26/01/2023	CC - 12102957	Presidente
Jorge Alberto Silva Acero Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017	CC - 19459141	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019001331-000 del día 8 de enero de 2019, la entidad informa que con documento del 17 de diciembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 01-2019 del 11 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Javier Eduardo Guzmán Silva Fecha de inicio del cargo: 21/03/2018	CC - 79333752	Suplente del Presidente
Diego Alejandro Urrego Espobar Fecha de inicio del cargo: 10/02/2022	CC - 79983390	Suplente del Presidente
Oscar Eduardo Moreno Enriquez Fecha de inicio del cargo: 11/07/2019	CC - 12748173	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020289549-000 del día 1 de diciembre de 2020, que con documento del 12 de noviembre de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 019 del 12 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
María Elisa Moron Baute Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 49790026	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1510492312773519

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 15:47:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5845891921826502

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 16:05:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A., por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaría 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Resolución S.F.C. No 0750 del 22 de junio de 2022 autoriza al Banco de Occidente (Panamá) S.A., sociedad con domicilio en la República de Panamá, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando quinto de esta Resolución, y al Occidental Bank (Barbados) Ltd., sociedad con domicilio en Barbados, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando sexto de esta Resolución, a través de la AFP Porvenir S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en los términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente



SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS PÚBLICAS DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5845891921826502

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 16:05:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos valores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaría 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaría 65 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Duvallo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5845891921826502

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 16:05:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representante Legal Judicial
Juliana Barona Morales Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1015462399	Representante Legal Judicial
Daniel Rendón Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1017219299	Representante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortiz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581171	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 799119578	Representante Legal Judicial
Carlos Manuel Ramírez Acosta Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 79693893	Representante Legal Judicial
Oscar Alirio Castillo Rubiano Fecha de inicio del cargo: 23/06/2021	CC - 7336003	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Bautista Ruiz Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1032360605	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fernández Cardona Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1069582580	Representante Legal Judicial
Luisa Fernanda Currea Franco Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1072709498	Representante Legal Judicial
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Carlos Andrés Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernández Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5845891921826502

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 16:05:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - República de COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2089262321952768

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 16:01:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

NIT: 800149496-2

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2363 del 07 de noviembre de 1991 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación de COLFONDOS COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS

Escritura Pública No 4933 del 04 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 5534 del 03 de julio de 2007 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), cambia su razón social denominándose CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1189 del 02 de junio de 2010 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social de CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS por la de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS pudiendo usar la denominación COLFONDOS S.A.

Escritura Pública No 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social por la de "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

Escritura Pública No 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social por la de "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4839 del 13 de diciembre de 1991

Resolución S.B. 4839 del 13 de diciembre de 1991 Esta entidad autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantías, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS

Resolución S.B. 0587 del 11 de abril de 1994 Esta Superintendencia autorizó a Colfondos para administrar fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, acto a partir del cual administra el FONDO DE PENSIÓN OBLIGATORIA.

Oficio 94020782-6 del 04 de agosto de 1994 Esta Superintendencia imparte autorización al reglamento del Fondo de Pensiones Obligatoria y el Plan Básico de Pensiones.

Oficio 2001039456-12 del 05 de septiembre de 2001 Esta Superintendencia imparte autorización a la reforma del reglamento del Fondo de Pensiones Voluntarias CLASS INVERSIÓN.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2089262321952768

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 16:01:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") y será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El Presidente tendrá tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero- quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. Serán también representantes legales de la sociedad aquellas personas designadas por la Junta Directiva de la compañía. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado sea debidamente actualizada. 7. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 8. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 9. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 10. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 11. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 13. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 14. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 15. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 16. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 17. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la Ley y de los informes complementarios, a que haya lugar. 18. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 19. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 20. En general, cumplir con los deberes que la Ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. (Escritura Pública 3659 del 19 de diciembre de 2012, Notaria 25 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marcela Giraldo Garcia Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020	CC - 52812482	Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2089262321952768

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 16:01:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Lozano Umaña Fecha de inicio del cargo: 24/10/2019	CC - 79947732	Primer Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021133946-000 del día 17 de junio de 2021, que con documento del 10 de junio de 2021 renunció al cargo de Primer Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 362 del 10 de junio de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alexandra Castillo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2016	CC - 51840113	Segundo Suplente del Presidente
Juan Manuel Trujillo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 27/10/2016	CC - 17657732	Tercer Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023010302-000 del día 2 de febrero de 2023 que con documento del 12 de enero de 2023 renunció al cargo de Tercer Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 384 del 12 de enero de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lina Margarita Lengua Caballero Fecha de inicio del cargo: 11/04/2018	CC - 50956303	Representante Legal para Fines Judiciales

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2661430796831330

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 15:53:35

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
sigla PROTECCION

NIT: 800138188-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaria 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012 . la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notario 14 de Medellín

Resolución S.F.C. No 1554 del 01 de noviembre de 2022 autoriza la escisión parcial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., de conformidad con la solicitud presentada, en los términos del numeral 4º del artículo 71 del EOSF.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantías Protección, identificado con Nit No. 800.070.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992 , la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución del Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

Oficio 92005423-20 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución SF. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007 , la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2661430796831330

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 15:53:35

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un PRESIDENTE, que será elegido para un período de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán, nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. **PARÁGRAFO 1º** Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. **FACULTADES:** La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Solórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2661430796831330

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 15:53:35

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Claudia Rey Castillo Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 51985303	Vicepresidente Comercial
Patricia Restrepo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 42825614	Vicepresidente de Riesgos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022196812-000-000 del día 20 de diciembre de 2022, que con documento del 24 de noviembre de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Riesgos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 386 del 5 de diciembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 98545120	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 25515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
David Acosta Baena Fecha de inicio del cargo: 09/03/2022	CC - 1037615180	Representante Legal Judicial
Marcela Piedrahita Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 04/01/2023	CC - 43974184	Representante Legal Judicial
Daniel Giraldo Giraldo Fecha de inicio del cargo: 10/12/2019	CC - 1037581063	Representante Legal Judicial
Adriana Lucia Mejía Turiso Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
María Carolina Peñuela Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
Zoé Isaza Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016	CC - 39685753	Representante Legal Judicial
Pablo Mauricio Ferrer Henao Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 71722470	Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2661430796831330

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 15:53:35

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

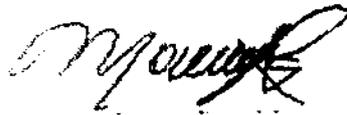


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 51.811.150
RAMIREZ REINES

PRENOMINADO
MARILIN ESTHER

FECHA DE EMISION



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1966
LUGAR DE NACIMIENTO SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-JUN-1984 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1507600-00454569-F-0051811150-20130810

0034316537A 1

1782234734

Fecha de generación: 22/12/2022

Nombre del afiliado: **Marilin Esther Ramirez Reines** | Identificación: **CC . 51811150**



Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**



Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Semanas cotizadas

SEMANAS OTRO RÉGIMEN ¹	SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN	SEMANAS PROTECCIÓN	TOTAL SEMANAS COTIZADAS
51.71	863.86	398.57	1314.14
	Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.	Saldo cuenta individual ² \$534,456,389	Total semanas cotizadas en los últimos 3 años ³ 150.0

Total Semanas cotizadas: 1314.14

Edad: 56

 Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1150

 Edad mínima en mujeres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 57 años

Semanas aprobadas por ti: 0%

 Para solicitar tu pensión es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se paga la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar discrepancias respecto a los datos informados a la fecha.

2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.

3. Si has cotizado máximo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



Información de interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizados constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Fecha de generación: 22/12/2022

Período registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1984/06 Última cotización: 2022/11

1984

ASESORES DE MERCADO ASOMER 1008217271

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1984/06	\$11,850	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/07	\$11,850	---	18	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1995

CUPOCREDITO 8600223658

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/04	\$237,000	---	14	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/05	\$508,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/06	\$508,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/08	\$620,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/09	\$620,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/10	\$620,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/11	\$620,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/12	\$1,550,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1996

CUPOCREDITO 8600223658

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/01	\$800,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/02	\$800,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/03	\$800,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CUPOCREDITO CAICEDONIA 860022365

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/04	\$1,080,000	\$108,000	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/05	\$1,080,000	\$108,000	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/06	\$1,620,000	\$162,000	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/07	\$1,080,000	\$108,000	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/08	\$1,080,000	\$108,000	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

BANCO DE BOGOTA S A 860002964

Fecha de generación: 22/12/2022

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/09	\$899,357	\$93,333	12	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/10	\$800,000	\$80,000	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/11	\$1,733,333	\$173,333	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/12	\$1,922,807	\$200,000	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1997

BANCO DE BOGOTA S A 860002964

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/01	\$1,045,000	\$104,500	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/02	\$1,013,920	\$104,500	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/03	\$1,045,000	\$104,500	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/04	\$1,013,930	\$104,500	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/05	\$1,045,000	\$104,477	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/06	\$1,518,970	\$156,750	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/07	\$1,013,920	\$104,500	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/08	\$1,045,000	\$104,500	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/09	\$1,013,930	\$104,500	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/10	\$1,013,930	\$104,500	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/11	\$1,045,000	\$104,500	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/12	\$3,309,166	\$330,917	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO LIMITADA 860022365

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/06	\$1,567,500	\$158,157	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1998

BANCO DE BOGOTA S A 860002964

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/01	\$906,364	\$90,637	11	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/02	\$1,194,852	\$123,309	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1999

RAMA JUDICIAL 800093816

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/11	\$4,143,348	\$414,335	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 22/12/2022

1999/12 \$3,031,704 \$10,176 30 100% 20R Necesita tu aprobación

2000

BOGOTA DISTRITO CAPITAL 899999061

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/03	\$791,000	\$791,000	18	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/04	\$1,318,000	\$131,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/05	\$1,318,000	\$131,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/06	\$1,318,000	\$131,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/07	\$1,318,000	\$131,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/08	\$1,318,000	\$131,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/09	\$1,318,000	\$131,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/10	\$1,318,000	\$131,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/11	\$1,318,000	\$131,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/12	\$2,486,000	\$248,578	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2001

BOGOTA DISTRITO CAPITAL 899999061

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/01	\$1,440,000	\$144,000	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/02	\$1,440,000	\$144,000	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/03	\$1,856,000	\$185,600	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/04	\$1,440,000	\$144,000	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/05	\$1,440,000	\$144,000	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/07	\$1,478,000	\$147,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/08	\$1,478,000	\$147,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/09	\$1,478,000	\$147,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/10	\$1,478,000	\$147,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/11	\$1,478,000	\$147,778	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/12	\$3,273,000	\$327,300	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2002

BOGOTA DISTRITO CAPITAL 899999061

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/01	\$1,607,000	\$160,667	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/02	\$1,607,000	\$160,667	30	BOGOTANIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 22/12/2022

2002/03	\$1.607,000	\$160,667	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/04	\$2.064,000	\$206,400	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/05	\$1.607,000	\$160,667	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/06	\$1.445,000	\$144,500	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/07	\$1.774,000	\$177,400	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/08	\$1.775,000	\$177,481	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/09	\$1.775,000	\$177,481	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/10	\$1.775,000	\$177,481	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/11	\$1.775,000	\$177,481	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/12	\$1.775,000	\$177,481	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2003

BOGOTA DISTRITO CAPITAL 899999061

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/01	\$1.775,000	\$177,481	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/02	\$1.775,000	\$177,481	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/03	\$2.200,000	\$209,777	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/04	\$1.949,000	\$194,890	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/05	\$1.949,000	\$194,890	30	POPIENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/06	\$1.949,000	\$194,890	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/07	\$2.436,000	\$239,751	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/08	\$1.949,000	\$194,890	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/09	\$1.949,000	\$194,890	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/10	\$1.949,000	\$194,890	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/11	\$1.949,000	\$194,890	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/12	\$3.284,000	\$328,400	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2004

BOGOTA DISTRITO CAPITAL 899999061

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2004/01	\$2.064,000	\$206,400	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/02	\$1.278,000	\$127,800	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/03	\$2.064,000	\$206,400	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/04	\$2.625,000	\$257,457	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/05	\$2.109,000	\$210,897	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/06	\$2.954,000	\$295,380	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 22/12/2022

2004/07	\$2,246,000	\$224,621	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/08	\$2,246,000	\$224,621	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/09	\$2,246,000	\$224,615	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/10	\$2,246,000	\$224,621	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/11	\$2,246,000	\$224,615	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/12	\$2,246,000	\$224,621	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2005

BOGOTA DISTRITO CAPITAL 899999061

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/01	\$2,246,000	\$235,830	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/02	\$2,246,000	\$235,830	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/03	\$2,246,000	\$235,830	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/04	\$3,417,000	\$358,750	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/05	\$2,388,000	\$250,740	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/06	\$2,388,000	\$250,740	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/07	\$2,388,000	\$250,740	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/08	\$2,388,000	\$250,740	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/09	\$2,388,000	\$250,740	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/10	\$2,388,000	\$250,740	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/11	\$2,388,000	\$250,299	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/12	\$2,388,000	\$250,740	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2006

BOGOTA DISTRITO CAPITAL 899999061

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/01	\$2,388,000	\$262,649	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/02	\$2,388,000	\$262,649	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/03	\$2,796,000	\$307,576	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/04	\$3,160,000	\$347,600	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/05	\$2,524,000	\$277,624	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/06	\$2,524,000	\$277,624	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/07	\$2,524,000	\$277,624	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/08	\$2,524,000	\$278,024	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/09	\$2,524,000	\$277,624	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/10	\$2,524,000	\$277,624	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 22/12/2022

2006/11	\$2,524,000	\$277,624	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/12	\$2,524,000	\$277,624	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2007

BOGOTA DISTRITO CAPITAL 899999061

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/01	\$2,524,000	\$277,626	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/02	\$2,524,000	\$277,626	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/03	\$2,524,000	\$277,626	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/04	\$3,160,000	\$347,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/05	\$3,293,000	\$362,220	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/06	\$2,670,000	\$293,665	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/07	\$2,670,000	\$293,426	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/08	\$2,670,000	\$293,665	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/09	\$2,669,000	\$293,594	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/10	\$2,670,000	\$293,665	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/11	\$2,670,000	\$293,665	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/12	\$2,670,000	\$293,665	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2008

BOGOTA DISTRITO CAPITAL 899999061

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	\$2,670,000	\$307,050	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/02	\$2,670,000	\$307,050	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/03	\$2,670,000	\$307,050	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/04	\$2,670,000	\$307,050	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/05	\$2,670,000	\$307,050	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/06	\$2,670,000	\$307,050	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/07	\$3,832,000	\$440,665	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/08	\$2,831,000	\$325,584	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/09	\$2,831,000	\$325,594	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/10	\$2,831,000	\$325,594	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/11	\$2,831,000	\$325,594	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/12	\$2,831,000	\$325,594	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2009

BOGOTA DISTRITO CAPITAL 899999061

Fecha de generación: 22/12/2022

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/01	\$3,058,500	\$351,757	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/02	\$3,058,500	\$351,757	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/03	\$3,058,500	\$351,757	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/04	\$3,854,875	\$443,326	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/05	\$723,750	\$83,232	/	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

DIRECC SECC RAMA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA-CUNDINAMARCA 800165862

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/06	\$8,194,000	\$942,215	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/07	\$5,162,000	\$593,630	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/08	\$5,162,000	\$593,131	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/09	\$5,162,000	\$593,349	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/10	\$5,176,000	\$594,863	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/11	\$5,162,000	\$593,598	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/12	\$11,959,000	\$1,354,252	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2010

DIRECC SECC RAMA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA-CUNDINAMARCA 800165862

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	\$5,304,562	\$609,021	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/02	\$5,310,206	\$610,008	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/03	\$5,162,000	\$593,615	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/04	\$5,162,000	\$593,615	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/05	\$6,891,668	\$792,366	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/06	\$12,428,987	\$1,428,392	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/07	\$5,291,000	\$608,495	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/08	\$5,312,000	\$610,866	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/09	\$5,295,000	\$608,925	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/10	\$5,295,000	\$608,925	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/11	\$5,295,000	\$608,925	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/12	\$12,228,000	\$1,406,236	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2011

DIRECC SECC RAMA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA-CUNDINAMARCA 800165862

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 22/12/2022

2011/01	\$5,463,000	\$628,261	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/02	\$5,463,000	\$628,261	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/03	\$5,463,000	\$628,260	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/04	\$5,463,000	\$628,260	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/05	\$6,930,000	\$796,950	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/06	\$12,615,000	\$1,450,725	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/07	\$5,462,000	\$625,950	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/08	\$5,463,000	\$628,261	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/09	\$5,463,000	\$628,261	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/10	\$5,463,000	\$628,261	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/11	\$5,463,000	\$628,261	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/12	\$13,390,000	\$1,339,850	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2012

DIRECC SECC RAMA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA-CUNDINAMARCA 800165862

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	\$5,735,125	\$659,480	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/02	\$5,736,000	\$659,572	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/03	\$5,736,000	\$659,672	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/04	\$5,735,000	\$659,672	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/05	\$7,276,000	\$836,271	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/06	\$13,246,000	\$1,523,321	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/07	\$5,736,000	\$659,439	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/08	\$5,736,000	\$658,856	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/09	\$5,735,000	\$659,671	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/10	\$5,736,000	\$659,671	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/11	\$5,736,000	\$659,261	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/12	\$14,157,000	\$1,614,910	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2013

DIRECC SECC RAMA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA-CUNDINAMARCA 800165862

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	\$6,464,000	\$738,984	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/02	\$6,460,000	\$742,900	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/03	\$6,460,000	\$742,419	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/04	\$6,460,000	\$711,632	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 22/12/2022

2013/05	\$8,072,000	\$824,941	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/06	\$14,228,000	\$1,634,039	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/07	\$6,513,000	\$748,997	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/08	\$6,400,000	\$742,628	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/09	\$6,460,000	\$742,900	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/10	\$6,460,000	\$742,900	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/11	\$6,460,000	\$742,655	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/12	\$14,228,000	\$1,630,236	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2014

DIRECC SECC RAMA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA-CUNDINAMARCA 800165862

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$6,980,000	\$796,155	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/02	\$7,153,000	\$822,611	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/03	\$7,153,000	\$822,611	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/04	\$7,153,000	\$822,611	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/05	\$8,794,000	\$1,011,278	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/06	\$15,150,000	\$1,742,350	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/07	\$7,153,000	\$822,611	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/08	\$7,153,000	\$822,457	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/09	\$7,153,000	\$822,611	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/10	\$7,153,000	\$817,155	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/11	\$7,153,000	\$812,653	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/12	\$14,755,000	\$1,688,580	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2015

DIRECC SECC RAMA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA-CUNDINAMARCA 800165862

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	\$7,983,000	\$909,584	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/02	\$7,983,000	\$911,621	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/03	\$7,983,000	\$911,559	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/04	\$7,983,000	\$916,812	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/05	\$9,699,000	\$1,114,592	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/06	\$16,108,750	\$1,848,708	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/07	\$7,982,000	\$916,824	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/08	\$7,982,000	\$917,203	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 22/12/2022

2015/09	\$7.982,000	\$910,430	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/10	\$7.982,000	\$911,649	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/11	\$7.982,000	\$911,358	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/12	\$16.108,750	\$1.847,813	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2016

DIRECC SECC RAMA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA-CUNDINAMARCA 800165862

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	\$8.955,000	\$1.021,136	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/02	\$9.070,000	\$1.038,006	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/03	\$9.070,000	\$1.042,858	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/04	\$9.070,000	\$1.042,403	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/05	\$10.920,000	\$1.250,700	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/06	\$17.236,000	\$1.972,029	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/07	\$9.070,000	\$1.041,855	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/08	\$9.070,000	\$1.033,917	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/09	\$888,250	\$101,858	1	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION 899999119

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/09	\$16.661,829	\$1.908,959	29	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/10	\$17.236,000	\$1.970,443	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/11	\$17.236,000	\$1.957,580	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/12	\$17.236,000	\$1.958,820	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2017

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION 899999119

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	\$18.442,925	\$2.120,942	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/02	\$18.442,925	\$2.120,962	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/03	\$18.442,925	\$2.120,962	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/04	\$18.442,925	\$2.120,962	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/05	\$18.442,925	\$2.120,962	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/06	\$18.442,925	\$2.120,962	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/07	\$18.442,925	\$2.120,962	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/08	\$18.442,925	\$2.115,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 22/12/2022

2017/09	\$18,442,925	\$2,114,547	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/10	\$18,442,925	\$2,120,962	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/11	\$18,442,925	\$2,115,740	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/12	\$18,442,925	\$2,120,962	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2018

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION 899999119

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	\$19,531,050	\$2,243,844	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/02	\$19,531,050	\$2,246,096	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/03	\$19,531,050	\$2,246,096	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/04	\$19,531,050	\$2,246,096	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/05	\$19,531,050	\$2,246,096	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/06	\$19,531,050	\$2,246,175	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/07	\$19,531,050	\$2,246,096	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/08	\$19,531,050	\$2,246,096	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/09	\$19,531,050	\$2,246,096	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/10	\$19,531,050	\$2,246,096	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/11	\$19,531,050	\$2,246,096	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/12	\$19,531,050	\$2,246,096	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2019

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION 899999119

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$20,702,900	\$2,380,862	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/02	\$20,702,900	\$2,380,862	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/03	\$20,702,900	\$2,380,862	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/04	\$20,702,900	\$2,380,862	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/05	\$20,702,900	\$2,380,941	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/06	\$20,702,900	\$2,380,941	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/07	\$20,702,900	\$2,380,862	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/08	\$20,702,900	\$2,380,862	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/09	\$20,702,900	\$2,380,862	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/10	\$20,702,900	\$2,380,862	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/11	\$20,702,900	\$2,380,862	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/12	\$20,702,900	\$2,380,862	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 22/12/2022

2020

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION 899999119

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$21,945,075	\$2,523,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/02	\$21,945,075	\$2,523,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/03	\$21,945,075	\$2,523,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/04	\$21,945,075	\$2,523,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/05	\$21,945,075	\$2,523,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/06	\$21,945,075	\$2,523,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/07	\$21,945,075	\$2,523,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/08	\$21,945,075	\$2,523,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/09	\$21,945,075	\$2,523,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/10	\$21,945,075	\$2,523,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/11	\$21,945,075	\$2,523,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/12	\$21,945,075	\$2,523,754	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2021

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION 899999119

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/02	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/03	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/04	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/05	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/06	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/07	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/08	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/09	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/10	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/11	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/12	\$22,713,150	\$2,612,089	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2022

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION 899999119

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 22/12/2022

2022/01	\$25,000,000	\$2,875,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/02	\$25,000,000	\$2,875,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/03	\$25,000,000	\$2,875,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/04	\$25,000,000	\$2,875,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/05	\$25,000,000	\$2,875,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/06	\$25,000,000	\$2,875,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/07	\$25,000,000	\$2,875,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/08	\$25,000,000	\$2,875,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/09	\$25,000,000	\$2,875,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/10	\$25,000,000	\$2,875,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/11	\$25,000,000	\$2,875,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>



¡RECUERDA!

Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.



ALICITUD DE VINCULACION
PENSIONES - SALUD - RIESGOS PROFESIONALES

HA SELLO Y CONSECUTIVO DE RECEPCION

Ciudad: IBAQUE, Fecha: 05 04 17, Seccional Promotor: 23000000

Fecha: ANO MES DIA

Consecutivo

I - TRANSACCION

Afiliacion, Actualizacion o Modificacion

Vinculacion Regimen Pensiones, Ha cotizado mas de 150 semanas a las cajas o fondos del sector publico?, Vinculacion Salud, Vinculacion Riesgos Profesionales

II - INFORMACION DEL INTERESADO

Datos generales: Primer apellido RAMIREZ, Segundo apellido REINES, Nombres MARLEIN ESTER, Ingreso mensual \$ 500.000.00, N° Doc. Identidad 51811150, Fecha nacimiento 06 04 21, Nacionalidad COLOMBIANA, Direccion donde labora CARRERA 6 No. 28-27, Direccion residencia DIGNOCAL 44 S No. 29 A-15 Apto. 320, Modalidad de trabajo DEPENDIENTE, Actividad economica ABOGADA, Ocupacion y cargo actual ABOGADA, Nombre o razon social del empleador CUIPOCREDITO LTDA, Empleador: Calle 72 No. 11-85, Bogota, Cundinamarca

III - INFORMACION BENEFICIARIOS

RELACIONE LOS BENEFICIARIOS SEGUN LAS NORMAS VIGENTES

Table with 6 columns: 1 APELLIDO, 2 APELLIDO, NOMBRES, NUMERO DE IDENTIFICACION, FECHA NACIMIENTO, SEXO. Rows include RAMIREZ RAMIREZ, GOMEZ TOLIMA, MERY ISABEL, PABLO GUILLERMO.

IV - FIRMAS

Firmas of the interested party and employer, including legal representative Esperanza Muñoz Castro.

SEÑOR TRABAJADOR: EL SEGURO SOCIAL LE OFRECE LA POSIBILIDAD DE VINCULARSE VOLUNTARIAMENTE EN FORMA INTEGRAL A TODOS LOS SISTEMAS QUE COBRE PENSIONES, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES...

PRESENTE ESTE FORMULARIO EN LOS PUNTOS DE AFILIACION (VER ANEXO 2 DEL MANUAL PRACTICO DE VINCULACION) MAYOR NUMERO DE SOLICITA A LA LINEA 9 222 130 1111 O AL CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE MAS CERCA.

AFILIACION POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA SEGUN RESOLUCION N° 94043479 - 73



"SOLICITUD DE VINCULACION"
INVERTIR FUTURO PENSIONES

17580

SOLICITUD DE VINCULACION	CUIDAD Y FECHA <u>Ibague</u>	DIAS <u>22</u>	MES <u>04</u>	AÑO <u>1976</u>	No. <u>036685</u>
---------------------------------	---------------------------------	-------------------	------------------	--------------------	-------------------

VINCULACION INICIAL <input type="checkbox"/>	A.E.R. ANTERIOR _____
TRASLADO DE A.E.R. <input type="checkbox"/>	ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR <u>ISS</u>
TRASLADO DE REGIMEN <input checked="" type="checkbox"/>	

INFORMACION DEL TRABAJADOR							
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD <u>51 811. 50 BTG</u>	D. <input type="checkbox"/>	CC. <input checked="" type="checkbox"/>	CE. <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO <u>20/04/66</u>	NACIONALIDAD <u>Colombiano</u>	SEXO <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
PRIMER APELLIDO <u>Ramirez</u>	SEGUNDO APELLIDO <u>Reinos</u>		NOMBRES <u>Marilyn Esther</u>				
DIRECCION RESIDENCIA <u>Av. Toropon No. 88-02 Villamanda</u>	CIUDAD O MUNICIPIO <u>Ibague</u>		DEPARTAMENTO <u>Tolima</u>	TELEFONO(S) <u>656877</u>			
DIRECCION FONDE LABORAL <u>Cc 5 F 26-27</u>	CIUDAD O MUNICIPIO <u>Ibague</u>		DEPARTAMENTO <u>Tolima</u>	TELEFONO(S) <u>656877-649633</u>			
ENVIO DE CORRESPONDENCIA	RESIDENCIA <input type="checkbox"/>	OFICINA <input checked="" type="checkbox"/>	APARTADO AEREO <input type="checkbox"/>	No. _____			
TIPO DE TRABAJADOR	HA COCIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN EL ISS? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CASAR <input type="checkbox"/>						
INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/>						
							PENSIONES AFILIADOS Firma: Ana Julia 20/05/76

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL							
EMPLEADOR				EMPLEADO			
OCUPACION O CARGO ACTUAL <u>Abogada Republic Sur</u>				SALARIO O INGRESO MENSUAL <u>\$ 200.000-337-02-22</u>			
NUMERO DE IDENTIFICACION <u>860-022-365-8</u>	NIT <u>7</u>	CC. <input type="checkbox"/>	CE. <input type="checkbox"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL <u>Cuacardito</u>			
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA EMPLEADOR <u>Cc 5 F 26-27</u>			CIUDAD O MUNICIPIO <u>Ibague</u>	DEPARTAMENTO <u>Tolima</u>	TELEFONO(S) <u>649633</u>		

INFORMACION BENEFICIARIOS									
APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO		NUMERO DE IDENTIFICACION	TI.	FECHA DE NACIMIENTO			CODIGO PARENTESCO	CODIGOS DE PARENTESCO
	F	M			DIAS	MESES	AÑOS		
<u>Gelman Serna Ortiz</u>		<input checked="" type="checkbox"/>	<u>19.409.038.05</u>	<u>CS</u>	<u>26</u>	<u>02</u>	<u>60</u>	<u>01</u>	01 CONYUGE 02 COMPAÑERO PERMANENTE 03 PADRES 04 HIJOS 06 HIJOS INVÁLIDOS 06 HERMANOS INVÁLIDOS
PENSIONES BENEFICIARIOS Firma: Ana Julia 20/05/76									

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.	VOLUNTAD DE SUELO Y APROBACION HAZO CONSTAR QUE LA ELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES MANIFESTO QUE ME SUELO A INVERTIR ORGANISMO COOPERATIVO PARA QUE ADMITIRE LOS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.
FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR	FIRMA DEL AFILIADO
SELLO Y FIRMA AUTORIZADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA	IDENTIFICACION O NOMBRE <u>443</u> No. DE REGISTRO
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE <u>Patricia Ospina</u> FIRMA <u>Lytha F</u>



SOLICITUD DE VINCULACION O TRASLADO AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS Y CESANTIAS

SECTOR PRIVADO SECTOR PUBLICO

Nº 8151264

20030626

Nº Carpeta 1053360

PENSIONES OBLIGATORIAS	VINC. ACCIA. <input type="radio"/>	TR. REGIMEN <input type="radio"/>	TR. ANT. <input checked="" type="radio"/>	ANT. ANTERIOR PERVENIR	APROBACION
CESANTIAS	VINC. PACTAL <input type="radio"/>	TRASLADO ANT. <input type="radio"/>	ANT. ANTERIOR		

AUTORIZO SU VERIFICACION Y/O MODIFICACION POR COLFONDOS

DATOS DEL AFILIADO

NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO IDENTIFICACION	NÚMERO IDENTIFICACION
51811150	0000019660421	
PRIMER NOMBRE	PRIMER NOMBRE	
RAMIREZ	REYES	
SEGUNDO NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	
HARILIN	ESTHER	

TIPO DE VIVIENDA	DIRECCION DE VIVIENDA	TELEFONO DE VIVIENDA
CRA 22 47 70 SUR APTO 224	CUNA	7603325

TIPO DE VIVIENDA	DIRECCION DE VIVIENDA	TELEFONO DE VIVIENDA
CEA 30 24 90 PISO B	CUNA	2696085
BO607A		2500000

DATOS DE VINCULO LABORAL / DATOS DE LA AGREMACION

TIPO DE VINCULO LABORAL	VALOR DE VINCULO LABORAL	TIPO DE VINCULO LABORAL
PROFESIONAL ESP.	2500000	PLANEAACION DISTRICTAL
899999061 120		
CRA 30 24 90 PISO B		CUNA
BO607A		

TIPO DE VINCULO LABORAL	VALOR DE VINCULO LABORAL	TIPO DE VINCULO LABORAL
PLANEAACION		

BENEFICIARIOS DE LA PENSION

PRIMER NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL

VOLUNTAD DE AFILIACION

DECLARACION DE VOLUNTAD DE AFILIACION

DECLARACION DE VOLUNTAD DE AFILIACION

DECLARACION DE VOLUNTAD DE AFILIACION

DATOS AREA COMERCIAL PARA USO EXCLUSIVO DE COLFONDOS

NOMBRE DEL ASESOR	NOMBRE DEL ASESOR	NOMBRE DEL ASESOR
Paul Ramirez	Modeline Linero	COLFONDOS SA
11186661	02021785	Verificado Letras 6606031

COLFONDOS



SOLICITUD DE VINCULACION O TRASLADO AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS Y CESANTIAS

SECTOR PRIVADO SECTOR PUBLICO

NO. IDENTIFICACION 74.5143002
FECHA 24 Dic 68 2006

No. 942180
No. Expediente 1053360

20061201

PENSIONES OBLIGATORIAS
CESANTIAS

SANTANDER

APROBACION
3077

AUTORIZACION DE VERIFICACION Y MODIFICACION POR COLFONDOS

DATOS DEL AFILIADO

IDENTIFICACION 51811150
IDENTIFICACION 79446021
NOMBRE APELLIDOS KAMIAER REINUS
MARILIN ESTHER

CRA 22 47 70 SUR AP 224
BOGOTA CHARCA
3002151556

7603365

UNIDAD DE TRABAJO CRA 20 24 90 P 3
BOGOTA CHARCA
3358000

DATOS DE VINCULO LABORAL / DATOS DE LA AGREGACION

PROFESIONAL ESPEDIDO 2574039
899999061 PLANEACION ELECTRIENTAL
CRA 30 24 90 P 3
BOGOTA CHARCA

SERVICIOS

3358000

DATOS DEL APOYTE VOLUNTARIO EN PENSIONES OBLIGATORIAS Y O CESANTIAS INDEPOMIENTES

ORIGEN DE LOS RECURSOS

BENEFICIARIOS DE LA PENSION

- ERRANO HELMOR
ERRANO MARIANA

VOLUNTAD DE AFILIACION

CONTRATO DE TRABAJO
PENSIONES OBLIGATORIAS
CESANTIAS

DATOS AREA COMERCIAL PARA USO EXCLUSIVO DE COLFONDOS

79482917
320 2774
Modelene



Ciudad: BOSOTA Fecha de afiliación: 23-04-2010 Espacio para uso exclusivo de la Administradora: Fecha de efectividad: Fecha de primer pago: ATOP CERE 2010

Vinculación inicial: Traslado de AFP - Pensión Familiar AFP anterior: Colombias Entidad administradora anterior (Para traslado de régimen):

Traslado de AFP: Traslado de Régimen - Pensión Familiar

INFORMACIÓN BÁSICA

Nil. C.C. R.C. Pasaporte diplomático T.I. Pasaporte Número documento identidad: 812751 Sexo: M F Fecha de nacimiento: 23-04-1986 Nacionalidad: Colombiano Extranjero

Ciudad nacimiento (Colombia): Santa Marta Departamento (Colombia): MAGDALENA Fecha expedición: 23-04-2010 Lugar de expedición: BOSOTA

Primer apellido: Romero Segundo apellido: Rojas Primer nombre: Nelson Segundo nombre: ES-ner

Dirección residencia (Apartamento, barrio, urbanización): ... Ciudad o municipio: BOSOTA Departamento: MAGDALENA Teléfono fijo: ...

Correo electrónico personal y laboral: ... Teléfono celular: ... Estado civil: Casado Separado Soltero Viudo Unión libre

Dirección oficina: ... Ciudad o municipio: BOSOTA Departamento: MAGDALENA Teléfono fijo: ... Fax: ...

Autorizo el envío de información al celular: Si No Autorizo el envío de correspondencia y notificaciones al correo electrónico: Si No En caso de ser negativo seleccione el lugar para el envío de correspondencia física: Residencia Empresa

TIPO DE AFILIADO

Dependiente Independiente Voluntario Mixto Asociado

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Ocupación / Oficio: Empleado Ama de casa Independiente Pensionado Estudiante Rentista

Pep: Si No Categoría de Pep: Maneja recursos públicos Grado de poder público Reconocimiento público Clasificación Pep: Político Militar Deportista Artista Farándula Ciencia Religioso Industrial Código CIU: ...

Si es independiente, ama de casa, estudiante o no estudiante, describa actividad económica (de dónde provienen sus aportes):

TRABAJADOR DEPENDIENTE / ASOCIADO

Ocupación o cargo actual: Operador de Jd 2 Integral: Si No Salario mensual: ... Identificación empleador CTA/EAT: Nil. C.C. C.E. Número identificación empleador: 299900019

Nombre o razón social: Operadora General Dirección correspondencia empleador CTA/EAT: ...

Ciudad o municipio: BOSOTA Departamento: MAGDALENA Teléfono: ... Otro teléfono: ... Fax: ...

Correo electrónico del empleador CTA/EAT: ... Fecha ingreso empresa: 23-04-2010 Tipo empleador: Público Privado Mixto En caso de ser público indique si es trabajador de carrera administrativa: Si No

TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Fecha inicio contrato: ... Fecha fin contrato: ... Valor total del contrato: ...

CONCEPTOS DE INGRESOS

Indique los conceptos que corresponden a los ingresos mensuales:

Salario / Ingresos laborales Arrendamientos Servicios Rendimientos financieros Comisiones Honorarios Provenientes del exterior Remesas Otros: ...

RANGOS DE INGRESOS Y EGRESOS

Seleccione el rango que corresponde al total de:

Ingresos mensuales	Egresos mensuales
<input type="checkbox"/> Menores de 6 S.M.L.V.	<input type="checkbox"/> Menores de 6 S.M.L.V.
<input type="checkbox"/> Entre 6 y 12 S.M.L.V.	<input type="checkbox"/> Entre 6 y 12 S.M.L.V.
<input type="checkbox"/> Entre 12 y 20 S.M.L.V.	<input type="checkbox"/> Entre 12 y 20 S.M.L.V.
<input type="checkbox"/> Entre 20 y 30 S.M.L.V.	<input type="checkbox"/> Entre 20 y 30 S.M.L.V.
<input type="checkbox"/> Entre 30 y 50 S.M.L.V.	<input type="checkbox"/> Entre 30 y 50 S.M.L.V.
<input type="checkbox"/> Mayores a 50 S.M.L.V.	<input type="checkbox"/> Mayores a 50 S.M.L.V.

OTROS

Usted declara renta: Si No

Total Activos: ...

Total Pasivos: ...

Total Patrimonio: ...

Estrato socioeconómico: 1 2 3 4 5 6

OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza operaciones en moneda extranjera: Si No Posee cuentas en el exterior: Si No

Si su actividad económica implica transacciones en Moneda Extranjera, señale los tipos de transacción:

Importaciones Exportaciones Inversiones Préstamo en Moneda Extranjera Otras. Cuáles? ...

Descripción de las cuentas corrientes en moneda extranjera

Nombre del Banco	Número de la cuenta	Ciudad	País	Moneda

HA COTIZADO EN		Ha cotizado más de 150 semanas en el I.S.S.		Ha cotizado más de 150 semanas en Cajas		Cuáles (Cajas)		Inicio vida laboral			Jubilado o pensionado cotizante		
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				Día Mes Año			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
Entidad a cargo de su pensión				Pensionado temporal		AFP						Es afiliado subsidiado	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No								<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	

AFICIONES

Música Lectura Cultura Gastronomía Deporte Otra

GRADO DE ESCOLARIDAD

Primaria Bachillerato Tecnológico Universidad Postgrado Cuál?

PROFESIÓN / OFICIO

Asesoría

Apellidos y Nombres	Sexo		Número de Identificación	T.C.C.	Fecha nacimiento			Código Parentesco	Códigos Parentesco
	F	M			Día	Mes	Año		
									01 Cónyuge
									02 Compañero permanente
									03 Padres
									04 Hijos
									05 Hijos inválidos
									06 Hermanos
									07 Hermanos inválidos

Los beneficiarios anteriormente relacionados serán verificados de acuerdo con las normas legales vigentes.

EMPLEADOR / CTA / EAT

Declaro bajo juramento que los antecedentes del trabajador incluidos en el presente contrato son los que corresponden a la información que me ha sido suministrada.

Firma: 

Nombre representante legal de la empresa: Edelberto...

Nit. o C.C.: 390274911917

VOLUNTAD DE SELECCIÓN Y AFILIACIÓN

Obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos a PROTECCIÓN, con el propósito de dar cumplimiento a las normas vigentes y demás normas legales concordantes para la vinculación a los fondos de pensiones obligatorias, fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantía. Declaro que los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita, no admitiré que terceros efectúen depósitos con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad lo he efectuado en forma libre, espontánea y sin presiones. Manifiesto que he elegido a PROTECCIÓN, para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

Me obligo con PROTECCIÓN a actualizar la información como mínimo una vez al año y suministrar los documentos exigidos por la ley en el momento que éstos sean solicitados para el control de lavado de activos. Adicionalmente me comprometo a suministrar los documentos exigidos por PROTECCIÓN, para indicar la procedencia de los depósitos. En constancia de haber leído, atendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento en el espacio destinado para la firma.

Autorizo a PROTECCIÓN en forma permanente e irrevocable, para que con fines estadísticos y de información interbancaria o comercial, consulte, informe, reporte, procese o divulgue, a las centrales de información y riesgo, en especial a la ción que administra la asociación bancaria, todo lo referente a mi comportamiento como cliente. Dejo constancia que conozco y acepto las "Condiciones de uso de los Canales" de PROTECCIÓN, que además se encuentran disponibles en www.proteccion.com

Autorizo a PROTECCIÓN para que con fines estadísticos o comerciales, comparta la información suministrada por mí, con su grupo de aliados estratégicos para ofrecerme servicios, productos o valores agregados que me beneficien como afiliado.

Sí No

Firma:  C.C. 390274911917

Huella: 

EN CASO DE NO SER DECLARANTE

Declaro que mi patrimonio bruto a diciembre 31 del año inmediatamente anterior no superó los topes exigidos por ley de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes y mis ingresos totales anuales no superaron los respectivos topes de acuerdo con los ingresos recibidos en el año. Marque con "X", según el grupo al que usted corresponde:

1. Rentista de capital con ingresos brutos inferiores a los exigidos por la Ley para declarar.

2. Asalariado con ingresos brutos provenientes por lo menos en 80% de los pagos originados en la relación laboral o legal y con ingresos totales en el año inferiores a los exigidos para declarar.

3. Profesional independiente con ingresos totales por debajo de los topes exigidos por la Ley para declarar.

ESPACIO PARA LA AFP



Sello y firma autorizada o del Representante Legal
Nombres y apellidos: Mauricio Toro Bridge

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO

Firma: 

Cédula No.:

VERIFICACIÓN DIRECTOR O GERENTE

Firma: 

Cédula No.:

Fecha: Día Mes Año

Hora: A.M. P.M.

HA COTIZADO EN		Cuales (Cajas)		Inicio vida laboral			Jubilado o pensionado cotizante	
Ha cotizado más de 150 semanas en el I.S.S.	Ha cotizado más de 150 semanas en Cajas			Di	Me	Año	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No						<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Entidad a cargo de su pensión		Pensionado temporal		AFP			Es afiliado subsidiado	
		<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No					<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

AFICIONES

Música Lectura Cultura Gastronomía Deporte Otra

GRADO DE ESCOLARIDAD

Primaria Bachillerato Tecnológico Universidad Postgrado Cual?

PROFESIÓN / OFICIO

Asesorador

Apeellidos y Nombres	Sexo F M	Número de identificación	T.I. C.C.	Fecha nacimiento			Código Parentesco	Códigos Parentesco
				Di	Me	Año		
								01 Cónyuge
								02 Compañero permanente
								03 Padres
								04 Hijos
								05 Hijos inválidos
								06 Hermanos
								07 Hermanos inválidos

Los beneficiarios anteriormente relacionados serán verificados de acuerdo con las normas legales vigentes.

EMPLEADOR / CTA / EAT

Declaro bajo juramento que los antecedentes del trabajador incluidos en el presente contrato son los que corresponden a la información que me ha sido suministrada.

Firma: [Firma]

Nombre representante legal de la empresa: [Nombre]

Nit. o C.C.: 2992497119-7

VOLUNTAD DE SELECCIÓN Y AFILIACIÓN

Obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos a PROTECCIÓN, con el propósito de dar cumplimiento a las normas vigentes y demás normas legales concordantes para la vinculación a los fondos de pensiones obligatorias, fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantía. Declaro que los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita, no admitiré que terceros efectúen depósitos con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad lo he efectuado en forma libre, espontánea y sin presiones. Manifiesto que he elegido a PROTECCIÓN, para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

Me obligo con PROTECCIÓN a actualizar la información como mínimo una vez al año y suministrar los documentos exigidos por la ley en el momento que éstos sean solicitados para el control de lavado de activos. Adicionalmente me comprometo a suministrar los documentos exigidos por PROTECCIÓN, para indicar la procedencia de los depósitos. En constancia de haber leído, atendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento en el espacio destinado para la firma.

Autorizo a PROTECCIÓN en forma permanente e irrevocable, para que con fines estadísticos y de información interbancaria o comercial, consulte, informe, reporte, procese o divulgue, a las centrales de información y riesgo, en especial a la cfin que administra la asociación bancaria, todo lo referente a mi comportamiento como cliente.

Dejo constancia que conozco y acepto las "Condiciones de uso de los Canales" de PROTECCIÓN, que además se encuentran disponibles en www.proteccion.com

Autorizo a PROTECCIÓN para que con fines estadísticos o comerciales, comparta la información suministrada por mí, con su grupo de aliados estratégicos para ofrecermé servicios, productos o valores agregados que me beneficien como afiliado.

Si No

Firma: [Firma] C.C.: [C.C.]

Huella: [Huella]

EN CASO DE NO SER DECLARANTE

Declaro que mi patrimonio bruto a diciembre 31 del año inmediatamente anterior no superó los topes exigidos por ley de acuerdo con las normas tributarias vigentes y mis ingresos totales anuales no superaron los respectivos topes de acuerdo con los ingresos recibidos en el año. Marque con "X", según el grupo al que usted corresponde:

1. Rentista de capital con ingresos brutos inferiores a los exigidos por la Ley para declarar.

2. Asalariado con ingresos brutos provenientes por lo menos en 80% de los pagos originados en la relación laboral o legal y con ingresos totales en el año inferiores a los exigidos para declarar.

3. Profesional independiente con ingresos totales por debajo de los topes exigidos por la Ley para declarar.

ESPACIO PARA LA AFP

[Firma]

Sello y firma autorizada o del Representante Legal
Nombres y apellidos: Mauricio Toro Bridge

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO

Firma: [Firma]

Cédula No.: [Cédula]

VERIFICACIÓN DIRECTOR O GERENTE

Firma: [Firma]

Cédula No.: [Cédula]

Fecha: [Fecha]

Hora: A.M. P.M.

Bogotá, D.C. 22 de diciembre de 2022

Señores:

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.**

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -

Referencia: Solicitud de dejar sin efecto traslados.

MARILIN ESTHER RAMÍREZ REINES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'811.150, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de manera atenta me dirijo a ustedes en ejercicio del derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política **con el fin de solicitar que se dejen sin valor y efecto los traslados que a continuación se enlistan:**

FECHA	DE	A
Abril de 1996	Instituto Colombiano de seguros Sociales (hoy Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES -)	Fondo de Pensiones INVERTIR ORGANISMO COOPERATIVO (hoy Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A).
Junio de 2003	Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.	COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías
Mayo de 2005	COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías	Fondo de Pensiones SANTANDER (hoy Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Enero de 2007	Fondo de Pensiones SANTANDER (hoy Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías
Noviembre de 2016	COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

En consecuencia, se solicita a **Protección S.A.** que se sirva trasladar los aportes, rendimientos, gastos de administración y demás valores que correspondan, a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES -. Así mismo, se pide a COLPENSIONES que se sirva recibirlos y dar continuidad a la afiliación realizada en el año 1995. Para lo cual doy mi consentimiento.

Esto por cuanto, para el traslado realizado en el año 1996 del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) no conté con la debida información por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – INVERTIR ORGANISMO COOPERATIVO -, quien pasó a ser la AFP Horizonte, hoy Porvenir S.A.

Lo anterior, a fin de evitar un litigio, y en atención a la reiterada jurisprudencia donde se ha decretado la nulidad de los traslados que se hicieron del ISS, hoy COLPENSIONES, a los fondos privados de pensiones, sin haber dado a los potenciales afiliados la debida asesoría.



Atentamente,

MARILIN ESTHER RAMÍREZ REINES

C.C. No. 51'811.150

Dirección: Calle 151 No. 55-37, Casa 70

Celular: 301-487-66-20

Anexo: Historia laboral

Bogotá D.C. 11 de enero de 2023

Señora:
Marilyn Esther Ramirez Reines
Calle 151 # 55 - 37 casa 70
Teléfono: 301 487 66 20
Bogotá D. C.

Radicado derecho de petición: 221222-000703

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. En atención a su derecho de petición recibido en días anteriores mediante el cual nos solicita nulidad de su afiliación en Pensión Obligatoria, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

1. Usted presenta cuenta en estado trasladado para el fondo de Pensión Obligatoria administrado por Colfondos S. A. con fecha de inicio de efectividad del 01 de febrero de 2007 y fin de efectividad del 31 de octubre de 2016, dicha afiliación provino de un traslado de afp de la administradora Santander la cual por temas de fusión paso a ser ING hoy en día Protección bajo formulario de afiliación 9421801 del cual adjuntamos copia (221222-000703 anexo).

Así mismo con anterioridad a esta vigencia también presentó afiliación con nuestra administradora con fecha de inicio de efectividad del 01 de agosto de 2003 y fin de efectividad del 31 de mayo de 2005, dicha afiliación provino de un traslado de afp de la administradora Porvenir bajo formulario de afiliación 8151264 del cual adjuntamos copia (221222-000703 anexo1).

En referencia a las inquietudes y planteamientos sobre la asesoría y documentación brindada al momento de tramitar su vinculación a Colfondos S.A. e información entregada, le indicamos que dentro del cumplimiento de las políticas sobre la información que deben brindar nuestros asesores a los afiliados, se establece que esta sea clara y precisa sobre el funcionamiento de nuestros productos basados en las condiciones y normas de Ley que se encuentren vigentes al momento de la asesoría, la cual también se encuentra publicada en nuestro portal transaccional y puede ser consultada por el público en general, en el momento en que así lo deseen.

Por lo tanto, se puede concluir que nuestro asesor le explicó las condiciones propias de este producto, las cuales usted manifestó entender y aceptar al suscribir libre y voluntariamente el formulario de afiliación como único documento válido para generar la afiliación.

Siguiendo con la explicación, respecto a su solicitud de anulación de la afiliación, le informamos que no es procedente acceder favorablemente a ésta, toda vez, que no se efectuó dentro del plazo de Ley, establecido en el numeral 3.3 de la circular externa 019 de 1998, de la Superintendencia Financiera:

"3.3 Solicitudes de retracto. El trabajador tiene el derecho a retractarse de su decisión manifestando su voluntad por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual haya efectuado la correspondiente selección, según lo prevé el artículo 3o. del decreto 1161 de 1994. Dicha solicitud de retracto tendrá validez siempre y cuando sea radicada en la entidad a la cual se desea trasladar el afiliado, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriormente citados, sin perjuicio de que esta solicitud se envíe mediante correo certificado dentro del mismo plazo".

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com. Principal: Dr. José Guillermo Peña González. Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cárdenas Neira. Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá. Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22. Celular: 321 924 04 79. Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Es necesario aclarar que su vinculación se realizó de manera libre y espontánea con la voluntad de elegir la administradora y régimen pensional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 100 de 1993 que cita:

***ARTÍCULO 13. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.** El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:

- a) La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes;
- b) La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley."

Teniendo en cuenta lo informado, no es procedente acceder de manera favorable a su petición de declarar ineficiencia de su afiliación con nuestra administradora, pues esta se efectuó con su consentimiento y no somos la entidad competente para declarar la ineficiencia del traslado realizado o la anulación del cambio de régimen; teniendo en cuenta que las formas en que se puede proceder con dicho trámite, es en virtud de una orden judicial previa investigación por posible fraude o falsedad en documento público.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Allinson Andrea Sarmiento Mayorga
Directora de Servicio al Cliente
Elaboró: LBL - Servicio al Cliente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

*Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de los formatos del Defensor del Consumidor Financiero están las de servocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A. Correo electrónico: defensor@colfondos.orgabogados.com. Principal: Dr. José Guillermo Peña González. Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá. Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22. Celular: 321 924 04 79. Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.



Medellín, 28 de diciembre de 2022

MARILYN ESTHER RAMÍREZ REYES

Nuestro propósito en Protección es acompañarle en la construcción de su futuro.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **PET - 06084217**, en el que solicita se declare la nulidad y/o ineficacia del traslado de régimen de prima media al régimen de ahorro individual, y le informamos que hicimos las validaciones y gestiones correspondientes en nuestro sistema y encontramos lo siguiente:

Al respecto nos permitimos informarle que, realizando las verificaciones en nuestro sistema, evidenciamos que usted realizó traslado de AFP el 1 de junio del 2005, pasando de Colfondos a ING hoy Protección S.A (ambas pertenecientes al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS).

Se quiere poner de presente que la asesoría brindada por el traslado de Régimen no se dio con nuestra administradora, sino con Horizonte hoy Porvenir quienes debieron brindar la información respectiva frente al traslado que se estaría efectuando, sin embargo, al momento de la afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias hoy administrado por Protección S.A., se realizaba con una explicación motivada que parte del caso concreto de quien se está afiliando.

Es de precisar que para los casos de traslado de Régimen, nuestra administradora exponía con precisión las características de los regímenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha explicación se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a solicitud del interesado se realizan proyecciones mediante el Sistema de cálculos de mesadas comparativas.

Ahora bien, debe indicarse que nuestra administradora y sus asesores cumplían con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994, y su asesoría se dio con la exposición de motivos propia de su condición pensional y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

Debe advertirse que no obstante la existencia del deber de asesoría, sólo hasta la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015, es claro el deber legal de las AFP de poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado. Es por esto por lo que en el caso expuesto y teniendo en cuenta que el traslado se efectuó con anterioridad a la entrada en vigencia de estas normas, Protección S.A no estaba obligada a dejar registro escrito de las proyecciones pensionales realizadas o de la información suministrada durante el proceso.

Dado lo anterior, la afiliación se presume válida por lo cual no es posible realizar su anulación.

Para el caso que nos ocupa, si se considera que existe alguna irregularidad en la afiliación a nuestro fondo, debe acercarse a la Fiscalía General de la Nación e instaurar una denuncia por falsedad. Esta institución, una vez realiza los estudios pertinentes, entrega al área jurídica de Protección un oficio, mediante el cual, emite su respuesta oficial de acuerdo con las evidencias encontradas en cada caso.

De igual manera y de acuerdo con lo anterior no es posible realizar el traslado de los aportes cotizados en nuestra administradora, ya que según la información que reposa en SIAFP – Sistema de Información de los Afiliados a Fondos de Pensiones, usted, a la fecha tiene una vigencia activa con nuestra administradora.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Tenga en cuenta que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar

certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarte sobre nuestros productos y servicios.

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Para nosotros es muy importante conocer su experiencia. Cuéntenos su opinión sobre la atención que recibió en este caso

104
Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023

Señora:
MARILIN ESTHER RAMIREZ REINES
meramirezr@hotmail.com

Ref. Rad. Porvenir: 4107412107708800
CC: 51811150
TN: 11339557
COR

Señora Marilin, reciba un saludo cordial,

En atención a su solicitud relacionada con la anulación de traslados, le informamos lo siguiente:

Validadas nuestras bases, confirmamos que la afiliación suscrita a su nombre se dio por vinculación inicial, razón por la cual su solicitud de anulación por traslado de régimen no es procedente, en la siguiente imagen encontrara el historial de vinculaciones registrado en el Sistema de Información de los Afiliados a Pensión – SIAFP.

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta: 4:42:37 PM
Afiliado: CC 51811150 MARILIN ESTHER RAMIREZ REINES [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para: CC 51811150						
Vinculación inicial	1996-09-01	2004/04/16	HORIZONTE		1996-09-02	2000-01-31
Traslado de AFP	1999-12-13	2004/04/16	PORVENIR	HORIZONTE	2000-02-01	2003-07-31
Traslado de AFP	2003-06-26	2004/04/16	COLFONDOS	PORVENIR	2003-08-01	2005-05-31
Traslado de AFP	2005-04-25	2005/05/17	ING	COLFONDOS	2005-06-01	2007-01-31
Traslado de AFP	2006-12-01	2007/01/18	COLFONDOS	ING	2007-02-01	2016-10-31
Traslado de AFP	2016-09-28	2016/10/19	PROTECCION	COLFONDOS	2016-11-01	

Para realizar sus consultas y trámites le invitamos a utilizar nuestros canales digitales o comunicarse con nuestra línea de servicio al cliente marcando así:

#AvancemosJuntos

 <p>Página Web www.porvenir.com.co Zona transaccional afiliado</p>	 <p>Línea de Servicio al Afiliado Bogotá 601 7447678 Cali 602 4857272 Medellín 604 6041558 Barranquilla 608 3856161 Resto del país 018000510800</p>	 <p>Línea de Servicio al Pensionado Bogotá 601 3906881 A nivel nacional sin costo 018000517170</p>	 <p>Oficinas Contamos con una red de 54 oficinas a nivel nacional</p>
 <p>Porvenir APP Descarga para Android en Play Store y para iOS en App Store</p>	 <p>Chat Porvenir www.porvenir.com.co canales de servicio Horarios de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábados de 6:00 am a 1:00 pm</p>	 <p>Andrea asistente virtual Chat de Facebook Messenger</p>	 <p>WhatsApp Porvenir 316 4091110</p>

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado^{i ii iii}

Cordialmente,

JANIREZ MARINA LORDUY BUSTOS
Dirección de Atención Integral a Clientes
JMLB/Angie P.

ⁱ No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

ⁱⁱ Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

ⁱⁱⁱ Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

#AvancemosJuntos

Bogotá, D.C. 22 de diciembre de 2022

Señores:
**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
 PORVENIR S.A.**
**COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
 PROTECCIÓN S.A.**
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -

Referencia: Solicitud de dejar sin efecto traslados.

MARILIN ESTHER RAMÍREZ REINES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'811.150, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de manera atenta me dirijo a ustedes en ejercicio del derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política **con el fin de solicitar que se dejen sin valor y efecto los traslados que a continuación se enlistan:**

FECHA	DE	A
Abril de 1996	Instituto Colombiano de seguros Sociales (hoy Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES -)	Fondo de Pensiones INVERTIR ORGANISMO COOPERATIVO (hoy Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A).
Junio de 2003	Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.	COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías
Mayo de 2005	COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías	Fondo de Pensiones SANTANDER (hoy Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Enero de 2007	Fondo de Pensiones SANTANDER (hoy Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías
Noviembre de 2016	COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

En consecuencia, se solicita a **Protección S.A.** que se sirva trasladar los aportes, rendimientos, gastos de administración y demás valores que correspondan, a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES -. Así mismo, se pide a COLPENSIONES que se sirva recibirlos y dar continuidad a la afiliación realizada en el año 1995. Para lo cual doy mi consentimiento.

Esto por cuanto, para el traslado realizado en el año 1996 del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) no conté con la debida información por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – INVERTIR ORGANISMO COOPERATIVO -, quien pasó a ser la AFP Horizonte, hoy Porvenir S.A.

Lo anterior, a fin de evitar un litigio, y en atención a la reiterada jurisprudencia donde se ha decretado la nulidad de los traslados que se hicieron del ISS, hoy COLPENSIONES, a los fondos privados de pensiones, sin haber dado a los potenciales afiliados la debida asesoría.



Atentamente,

MARILIN ESTHER RAMÍREZ REINES

C.C. No. 51'811.150

Dirección: Calle 151 No. 55-37, Casa 70

Celular: 301-487-66-20

Anexo: Historia laboral